

Se acordaron el M. Ayuntamiento los cuales  
presentaron en la mesa de contribuciones  
copias formales de las listas de repartos firmadas  
p. los Diputados y Peritos: Que de estos, al uno  
sea deposit.º de la sal, a cuyo efecto en la pre-  
sente anteriormente dicha se expresara el nom-  
bre p.º q. bajo su recibida la perciba con inter-  
vencion de los Diputados, y el otro percibirá  
también bajo su responsabilidad los intereses  
q. le subroguen los contribuyentes, quedando  
a cargo de los Diputados los apremios p.º  
los cuales los perseguirá la N.ª Justicia  
por los medios legales q. precisen: Que el  
deposit.º de los intereses ha de poner en poder  
el recaudador de contribuciones los q. cobraren  
en el mes al fin de cada mes y ultimamente  
q. la condicion de la sal se abone en el  
servicio de bagajes mediante a q. no se  
ha de cargar cantidad alguna a los  
cuarenta y seis d.º q. están señalados  
p.º instrucción a cada fin.

Separac.º y El Sr. D. Juan Javier de Aycares Dip.º se  
separa de este acuerdo con la protesta de q.  
no le pare perjuicio d.º respecto q. pueda haber  
en hacer efectivos los pagos en Ararua,  
bien p.º necesidad en la cobranza bien

